

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CARLOS GALVAN LEIJA
R.F.C.: GALC600731FR7
DOMICILIO FISCAL: JUAREZ NORTE No. 1585, SANTA CRUZ, C.P. 26719, EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
NUMERO DE ORDEN: VRF0505001/17
OFICIO A NOTIFICAR: ULTIMA ACTA PARCIAL
FECHA DE OFICIO: 12 de Septiembre de 2019
EXPEDIENTE: VRF0505001/17

HOJA No. 1

En la ciudad Sabinas, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 13 de Septiembre de 2019, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar el levantamiento de la Ultima Acta Parcial en cumplimiento de lo que establece el artículo 46 primer párrafo fracción IV párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación, a través de la cual se dan a conocer al visitado los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le está practicando, al amparo de la orden de visita No. VRF0505001/17 contenida en el oficio No. 292/2017 de fecha 20 de Julio de 2017, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CARLOS GALVAN LEIJA toda vez que desocupó su domicilio fiscal como se hizo constar en la Acta de Hechos de fecha 12 de Septiembre de 2019 por lo se ubica en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente no se encuentra en ese domicilio fiscal sin haber presentado algún aviso de cambio de domicilio tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 12 de Septiembre de 2019, levantada por la C. PABLA RAMIREZ BECERRA en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y

.....2



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CARLOS GALVAN LEIJA
R.F.C.: GALC600731FR7
DOMICILIO FISCAL: JUAREZ NORTE No. 1585, SANTA CRUZ, C.P. 26719, EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
NUMERO DE ORDEN: VRF0505001/17
OFICIO A NOTIFICAR: ULTIMA ACTA PARCIAL
FECHA DE OFICIO: 12 de Septiembre de 2019
EXPEDIENTE: VRF0505001/17

HOJA No. 2

párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero. - Notifíquese por "estrados" la Ultima Acta Parcial a través de la cual se dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le ha venido practicando al contribuyente C. CARLOS GALVAN LEIJA.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asunto no diligenciado de fecha 12 de Setiembre de 2019, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


L.A.F. YANKO HIRAM-MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

EYMM/PRB